

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 279382	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21.5.84.	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**1 ENE. 1985**

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 2 2 C 9 / 0 0

(54) TITULO DE LA INVENCION
ESPIGA PARA CAJAS DE MOLDEO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. JOSE RAMOS URIZAR ZUÑAGA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Marianistas, 9 - 2º izda - ELORRIO (VIZCAYA).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

JM/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de la memoria descriptiva, consiste en una espiga  
para cajas de moldeo.

5                   Actualmente, las orejetas previstas en las  
cajas de moldeo, por cuyos taladros se hacen pasar las  
correspondientes espigas de bloqueo, presentan un problema  
debida a la mala confrontación por desajuste entre la base  
y tapa de la caja, dado que la espiga o pasador no retiene  
suficientemente las orejetas con el ajuste necesario, dan-  
do lugar a una variación relativa entre ambas piezas y por  
tanto una deformación en la pieza fundida.

10                   Para evitar este problema, la espiga objeto de  
la invención, es de una sección transversal equivalente  
a la del casquillo calado en las orejetas de la base y tapa  
conformantes de la caja de moldeo, pero que axialmente  
15                   presente una escotadura transversal pasante, practicada  
en uno de sus extremos y que se prolonga hacia el otro,  
donde próximamente se inicia una conicidad externa que  
facilita la introducción de la espiga por los casquillos.  
20                   Los extremos libres de las dos ramas conformantes de la  
espiga, quedan solidarios a sendas prolongaciones en forma  
de mango y asistida por un resorte transversal, que les man-  
tiene separados, con lo que las ramas de la espiga adoptan  
una ligera forma de "V".

25                   Mediante esta disposición, se facilita la en-  
trada por los casquillos de las orejetas de la caja de  
moldeo, mediante una presión ejercida en el mango, debido  
a la cual la sección transversal de la espiga disminuye,  
pudiendose posicionar sin dificultad en su emplazamiento.  
30                   Al cesar la presión sobre el mango, la espiga se abre debi-

1 do a la tensión propia del resorte , con lo que la perife-  
ria externa de la espiga se adapta con presión sobre la  
periferia interna de los casquillos, consiguiendose una  
total alineación de los mismos y por tanto un perfecto  
5 bloqueo de la caja de moldeo.

Para realizar el desmontaje de la caja, basta  
con presionar nuevamente el mango para que la espiga des-  
lice suavemente por los casquillos.

10 Aunque la sección de la espiga es normalmente  
circular, también puede realizarse de forma oval, o poligo-  
nal.

15 Para ayudar a una mejor comprensión de ésta:  
memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma,  
se acompaña una hoja de dibujos, en la que con caracter  
ilustrativo y no limitativo, se ha representado una sección  
longitudinal de la espiga objeto de la invención, posicio-  
nada en la caja de moldeo parcialmente mostrada.

20 Haciendo referencia a la numeración indicada  
en la figura, vemos como la espiga cilíndrica u oval, re-  
ferenciada en general con el número 1, dispone axialmente  
de una escotadura pasante 2, practicada desde uno de sus  
extremos y que se extiende en proximidad hacia el otro  
extremo 3 que presenta una conicidad 4.

25 Las dos ramas 5 y 6 conformantes de la espiga  
1, presentan en su extremo libre sendas prolongaciones 7  
y 8 que determinan un mango 9. Las prolongaciones 7 y 8  
constitutivas del mango 9, quedan relacionadas por un re-  
sorte transversal 10 que las mantiene normalmente en sepa-  
ración, con lo que las ramas 5 y 6 de la espiga 1, adoptan  
30 una forma de "V".

1 Al actuar sobre el mango 9, de forma que las  
prolongaciones 7 y 8 se aproximen, la sección de la espiga 1 disminuye con lo que se facilita la introducción y el  
5 posicionamiento de la espiga en los casquillos 11 y 12 calados en las orejetas 13 y 14 previstas en la base 15 y tapa  
16 de la caja de moldeo 17.

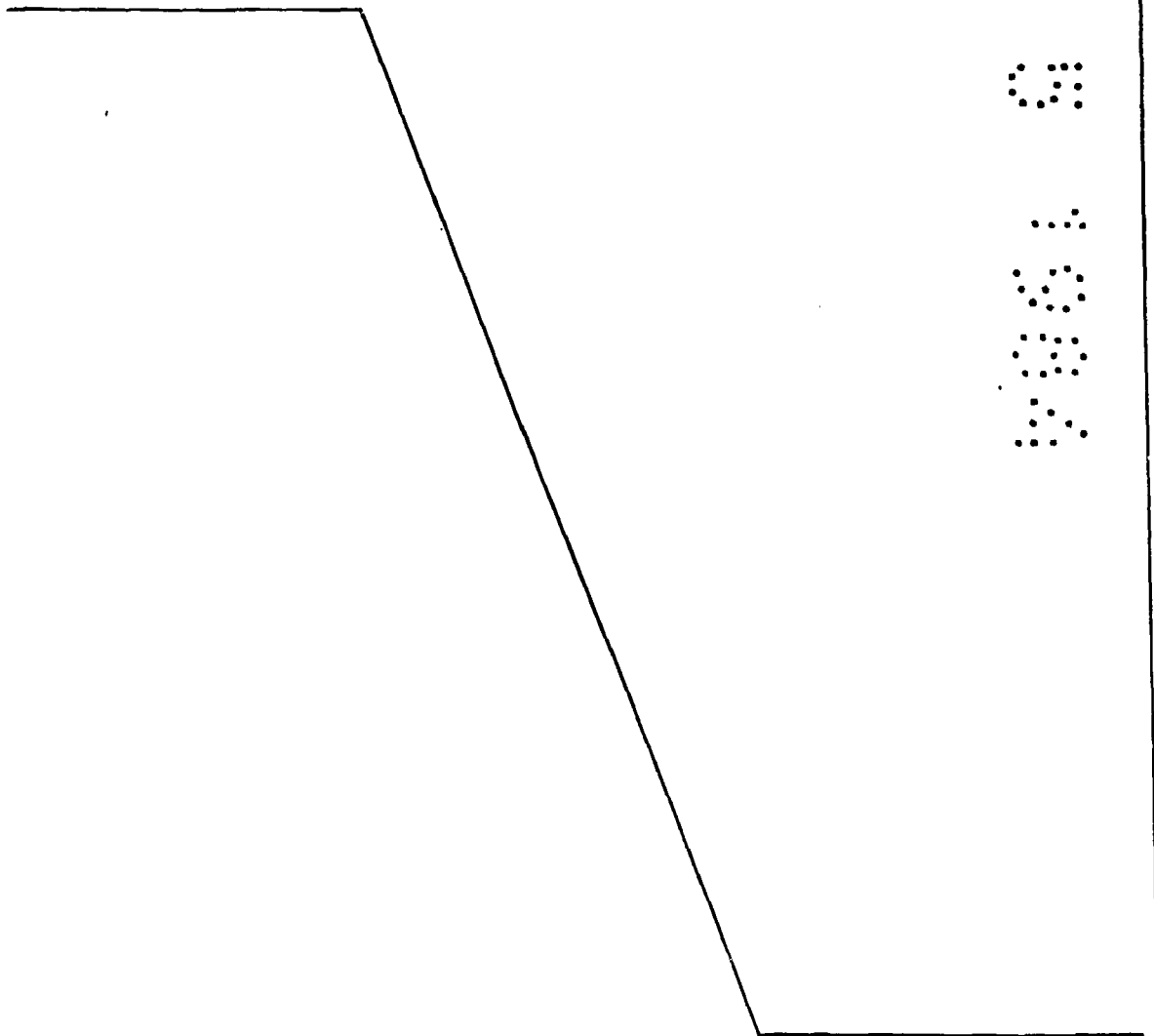
Una vez situada la espiga 1 en los casquillos 11 y 12, soltando el mango 9 aumenta la sección de la espiga 1 por la acción del muelle 10, con lo que la periferia  
10 externa de la misma se adapta con presión sobre la superficie interna de los casquillos 11 y 12, bloqueando la  
caja de moldeo 17. La extracción también se realiza fácilmente, una vez presionado el mango 9.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1a.- ESPIGA PARA CAJAS DE MOLDEO, caracteriza-  
da porque axialmente presenta una escotadura transversal  
pasante que se prolonga hasta el otro extremo donde se ini  
cia una conicidad periférica, estando relacionados cada  
5 uno de los extremos libres de las dos ramas conformantes  
de la espiga, con sendos mangos entre los que se dispone  
transversalmente un resorte de expansión que les mantiene  
separados, con lo que la periferia externa de las ramas  
de la espiga se aplican con presión sobre la periferia in  
10 terna de los casquillos calados en las orejetas previstas  
en la caja de moldeo.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
ESPIGA PARA CAJAS DE MOLDEO.

15                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 Mayo 1.984  
BERNARDO UNGRIA

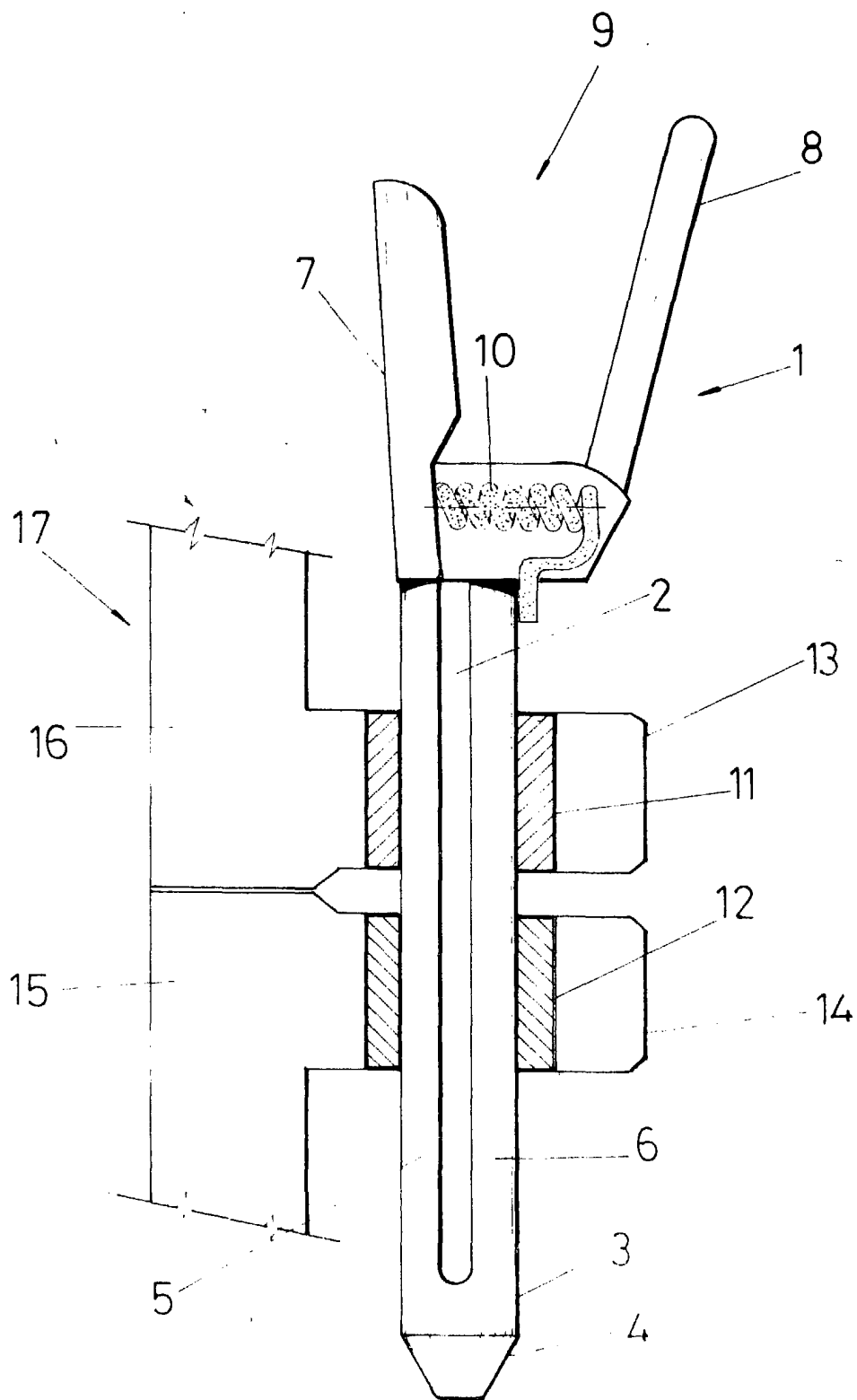
P.P.

20 

...  
...  
...  
...  
...

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Mayo de 19 84

BERNARDO UNGRIA

P. P.